



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: aedl@alamedadelasagra.es ; Web: www.aytoalamedasagra.com/

EL AYUNTAMIENTO INFORMA

PERSONAS DESEMPLEADAS: TRÁMITES CON EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO Y EL SEPE

SI ERES UNA PERSONA **NO AFECTADA POR UN ERTE:**

¿CÓMO HACER LA INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO?

- Si tienes usuario y contraseña o certificado electrónico o DNI digital, puedes inscribirte en la siguiente página:

<https://e-empleo.jccm.es/demandantnew/jsp/inscripcionP1.jsp>

- Si no tienes ninguna manera de identificarte hay dos maneras:
 - o **Por correo electrónico:** enviar un correo, junto con el DNI /NIE por ambas caras, ya sea escaneado o mediante foto del mismo, obtenidas mediante su teléfono móvil, al buzón de la Oficina Emplea: oeillescas@jccm.es

- o **Rellenando el formulario del siguiente enlace:**

<https://formularios.castillalamancha.es/inscripcion-demandante-de-empleo-para-personas-no-afectadas-por-un-erte>

¿CÓMO SOLICITAR LA PRESTACIÓN/ SUBSIDIO?

- Si dispone de DNI electrónico, certificado digital o usuario cl@ve puede a través del siguiente enlace, realizar la solicitud:

<https://sede.sepe.gob.es/portalSedeEstaticos/flows/gestorContenidos?pa ge=prestRec0200>

- Si NO dispone de DNI electrónico, certificado digital o usuario cl@ve puede rellenar el formulario en el siguiente enlace:

<https://sede.sepe.gob.es/SolicPrestIndividualWeb/flows/solicitud?executi on=e1s1>



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: aedl@alamedadelasagra.es ; Web: www.aytoalamedasagra.com/

Para no perjudicar ningún derecho, no se tendrán en cuenta los plazos establecidos para solicitar las prestaciones, adoptando las medidas de flexibilización oportunas.

SI ERES UNA PERSONA AFECTADA POR UN ERTE:

En el caso de estar afectado por un ERTE no tiene que solicitar cita previa con el SEPE ni presentar ningún formulario ni solicitud, ya que la gestión de su prestación se tramitará entre su empresa y el SEPE.

Tampoco es necesario inscribirse como desempleado, salvo que nunca hubieran estado inscritos, que en ese caso les contactarían desde la oficina de empleo para realizar una primera inscripción.

INFORMACIÓN PARA PERSONAS QUE TENGAN QUE SELLAR LA TARJETA DEL PARO O SOLICITAR PRÓRROGA DEL SUBSIDIO:

El **sellado de la tarjeta de desempleo (DARDE)** lo realizará automáticamente la Oficina de Empleo. **No es necesario hacer nada.**

PRORROGAS: No se tiene que solicitar la prórroga del subsidio, el pago se mantendrá transcurridos los seis meses.

DECLARACIÓN ANUAL DE RENTAS: No se interrumpirá el pago de los subsidios por desempleo por la falta de presentación de la Declaración Anual de Rentas (DAR) en el caso de personas beneficiarias del subsidio para trabajadores mayores de 52 años.

INFORMACIÓN: Si desea realizar una consulta telefónica, puede llamar al teléfono de información general sobre prestaciones:

925 99 05 98 / 900 81 24 00 (gratuito).